

de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo EM.12.2V.
Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», de la balanza electrónica de mostrador, modelo EM.12.2V, cuyas características metrologías principales son las siguientes:

Alcance máximo: 12 kg.
Alcance mínimo: 100 mg.
Escalón real: 5 g.
Escalón de verificación: 5 g.
Efecto máximo subtractivo de tara: -995 g.
Número de escalones: 2.400 en todos los casos.
Clase de precisión: III.
Tensión de alimentación: 220 V/50 Hz.
Temperatura de funcionamiento: 0 °C/40 °C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0143
92056

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante y beneficiario.
Denominación del modelo.
Clase de precisión: III.
Número de serie y año de fabricación.
Alcance máximo, en la forma: Max =
Alcance mínimo, en la forma: Min =
Escalón real, en la forma: d =
Escalón de verificación, en la forma: e =
Escalón de importes, en la forma: d_i.
Escalón de precios, en la forma: d_p.
Efecto máximo subtractivo de tara, en la forma: T =
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.
Signo de aprobación de modelo: E

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez finalizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación del modelo.

Trés Cantos, 8 de octubre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25162 ORDEN de 29 de octubre de 1992 por la que se corrige la Orden de 22 de junio de 1992 que resuelve el Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Educativa.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, del anexo de la Orden de 22 de junio de 1992, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 166, de fecha 11 de julio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24013 donde dice: «Escolarización de niños y niñas marroquíes en España. Don Miguel Angel de Prada, con un presupuesto de 5.250.000 pesetas», debe decir: «Escolarización de niños y niñas

marroquíes en España. Colectivo Ioè, representado por don Miguel Angel de Prada, con un presupuesto de 5.250.000 pesetas».

Donde dice: «Evaluación de la incorporación de los niños y niñas gitanos a la Enseñanza Básica. Don José Manuel Fresno García, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas», debe decir: «Evaluación de la incorporación de los niños y niñas gitanos a la Enseñanza Básica. Asociación Secretariado General Gitano, representada por don José Manuel Fresno García, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas».

Donde dice: «Habilidades básicas de la población adulta en España. Mapa, causas y soluciones. Don José Beltrán Llavador, con un presupuesto de 7.400.000 pesetas», debe decir: «Habilidades básicas de la población adulta en España. Mapa, causas y soluciones. Don Ramón Flecha García, con un presupuesto de 7.400.000 pesetas».

Donde dice: «Los jóvenes en la periferia de las grandes ciudades: Problemática escolar e integración laboral. Doña Rosario López Martín, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas», debe decir: «Los jóvenes en la periferia de las grandes ciudades: Problemática escolar e integración laboral. "Perfil Geşym, Sociedad Limitada", representada por doña Rosario López Martín, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas».

Madrid, 29 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988).—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

25163 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas para Ingenieros y Arquitectos de Escuelas Superiores y Licenciados en Informática.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el propósito de incorporar a la profesión investigadora que se realiza en sus propios Centros a jóvenes graduados de las carreras técnicas, de acuerdo con la Orden (MEC) de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos autónomos, ha resuelto, en sesión de 30 de octubre, convocar becas para Ingenieros, Arquitectos Superiores y Licenciados en Informática, que deseen hacer el doctorado, debiendo regirse la convocatoria por las bases detalladas en el anexo.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—El Presidente, José María Mato de la Paz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de veinte días naturales, en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid, por correo certificado, o según lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero residente en España.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Ingeniero, Arquitecto Superior o Licenciado en Informática, incluidas las del proyecto. En cualquier caso será necesario estar en posesión del título en el momento de solicitar la primera prórroga.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.

d) Acreditar la tutoría de un investigador del CSIC, así como la autorización del Director del correspondiente Centro o Instituto.